

las obras de construcción del Centro docente San Luis Gonzaga, sito en Majadahonda (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo Centro para seis unidades de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Bienvenido Martínez Rodríguez en su condición de titular del citado Colegio.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

8554 REAL DECRETO 670/1982, de 28 de febrero, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Hijas de Jesús» de La Coruña.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro «Hijas de Jesús» de La Coruña, carretera Club de Golf, sin número, cuya ejecución supone la construcción de ocho unidades de Educación General Básica.

El expediente ha sido promovido por María Esperanza Goyenechea Juárez, como representante y titular del citado Centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

8555 REAL DECRETO 671/1982, de 28 de febrero, por el que se declara de interés social el proyecto de las obras de construcción del Centro «Los Sauces», sito en La Moraleja-Alcobendas (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación en Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del centro «Los Sauces», sito en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un nuevo centro escolar para dieciséis unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Preescolar.

El expediente ha sido promovido por don Gonzalo Otero Alonso, en su condición de Administrador de «Saucesa», Entidad titular del citado centro.

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

8556

REAL DECRETO 672/1982, de 28 de febrero, por el que se declara de «interés social preferente» el proyecto de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial «Civitas», sito en Las Palmas de Gran Canaria.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro de Educación Especial «Civitas», sito en Las Palmas de Gran Canaria, que ha sido promovido por doña Pilar Gómez Rodríguez, en su condición de Vicepresidente de la Asociación Familiar «Civitas».

Los efectos de este Real Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Real Decreto, dado en Madrid a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

8557

ORDEN de 3 de noviembre de 1981 por la que se instituye el Escudo, Bandera, Santo Patrón y Medalla de la Universidad Politécnica de Las Palmas.

Imo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión Gestora de la Universidad Politécnica de Las Palmas, así como el informe favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha tenido a bien instituir el Escudo, Bandera, Santo Patrón y Medalla de la Universidad Politécnica de Las Palmas y aprobar el Reglamento para su concesión, que figura como anexo a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobc del Rosal (rubricado).

Imo. Sr. Secretario de Estado de Universidades e Investigación.

ANEXO

A) Escudo-Sello de la Universidad Politécnica de Las Palmas:

Todas las Universidades españolas cuentan con un emblema corporativo que les es propio y que utilizan, indistintamente, como sello para sus documentos y como escudo de la Institución. La Universidad Politécnica de Las Palmas, siguiendo esta venerable tradición, con idea de unir la ciencia con la técnica y declarar que esta Universidad se abre al mundo por la misma, establece su escudo, con las siguientes características:

Escudo redondo, representando en campo de oro un astrolabio con la inscripción: «Ad Orbem per técnica». En el centro del círculo pequeño del astrolabio, el escudo de Canarias, formado por siete islas en campo de azul. Bordura de oro con la inscripción en negro: Universidad Politécnica de Las Palmas.

B) Bandera:

La bandera de la Universidad Politécnica de Las Palmas tiene las proporciones de la bandera nacional española (2:3). Su color es marrón, igual a la muceta del traje académico de las Escuelas Técnicas, según los componentes de color X = 13.33, Y = 10.49, Z = 5.16. Llevará en su centro el escudo de la Universidad en diámetro igual a la mitad de su altura.

C) Santo Patrón:

La Universidad Politécnica de Las Palmas establece como Santo Patrón a San Juan, cuya festividad se conmemora el 24 de junio, en consideración al día de la fundación de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de que la creación de esta Universidad se ha realizado bajo el reinado de Su Majes-